

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

13614 *Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 27 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022 (BOE del 30) se convocaron pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Detectados errores, se procede a realizar las siguientes modificaciones:

En la base específica 1. Descripción de las plazas, donde dice: «Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza por el sistema general de acceso libre en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, código 5000», debe decir: «Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza por el sistema general de acceso libre en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, código 5000, en la localidad de Utrillas (Teruel)».

En el anexo I, apartado c) Resolución de empates, donde dice:

«En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor número de días de desempeño de servicios con la misma clasificación profesional en el ámbito de IV Convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado o en otra clasificación profesional con funciones equivalentes en el ámbito de anteriores textos convenios colectivos únicos del personal laboral de la Administración General del Estado.»

Debe decir:

«En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor número de días de desempeño de servicios en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio del Medio Ambiente, objeto de la convocatoria.»

El anexo IV, se sustituye por el siguiente:

Certificado de méritos

Don/Doña
 Cargo
 Centro directivo o unidad administrativa:
 Departamento:

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I.

Cuerpo o escala de personal funcionario o categoría profesional de personal laboral, con su grupo o subgrupo de personal funcionario o grupo profesional de personal laboral y la Administración Pública, órgano constitucional o equivalente en que se prestaron los servicios	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del	al			
TOTAL					

*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada.

Ejercicios superados en los últimos 5 años, a computar desde la publicación de la convocatoria, integrantes de los procesos selectivos convocados para el acceso a la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

N.º DE
EJERCICIOS
SUPERADOS

Cursos de formación y perfeccionamiento:

Expedido en, a de de 202...

(Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección)
Total puntuación fase de concurso

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 31 de mayo de 2023.–El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.